

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5653** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUL 2026

N° 200-73/2026-

El Contrato de Fletamentos de vuelos regulares de pasajeros y Anexos I y II, celebrado en fecha 18 de marzo de 2026 entre la Compañía de Aviación Paraguaya S.A. (PARANAIR) representada por la Sra. Cecilia Gabriela Rodríguez Grellet en carácter de representante Legal y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador, C.P.N. Carlos Alberto Sadir,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado contrato tiene por objeto la promoción de la actividad aerocomercial para la implementación de vuelos, entre las ciudades de San Salvador de Jujuy (República Argentina) y Asunción (Paraguay), entre sí, con una aeronave Bombardier CRJ 200 con dos motores marca General Electric modelo CF34-8B1, con asientos para 50 pasajeros conforme Anexo I;

Que, los vuelos serán realizados desde el 03 de mayo de 2026 al 14 de abril de 2027 y a partir del 02 de agosto de 2026 se incorporará al esquema el vuelo: JUJUY-IQUIQUE / IQUIQUE-JUJUY. Los días y horarios de operación de los vuelos en ese plazo se publicarán en forma definitiva en el portal de PARANAIR y los canales de comercialización;

Que, para la implementación de los vuelos, PARANAIR operará las rutas aéreas ut supra referidas, comprometiéndose a realizar las frecuencias de dos (2) vuelos semanales desde JUJUY-ASUNCIÓN (Paraguay), JUJUY-IQUIQUE (Chile) y viceversa, establecido en Anexo I y las frecuencias que en un futuro establezcan las partes, siendo obligación de PARANAIR comercializar y emitir los respectivos boletos aéreos (pasajes);

Que, como contraprestación la Provincia de Jujuy abonará a PARANAIR la suma de dólares estadounidenses novecientos diez mil (US\$ 910.000), equivalente a ciento cuatro (104) vuelos en las rutas establecidas;

Que, a tal efecto, la Dirección Provincial de Presupuesto ha informado la partida presupuestaria en el presupuesto vigente para afrontar la erogación que demanda el cumplimiento del Contrato suscripto, por lo que no existe compromiso en el patrimonio provincial ni modificación de leyes locales, en los términos del Artículo 3° de la Constitución Provincial;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, aconseja la aprobación del referido Contrato mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

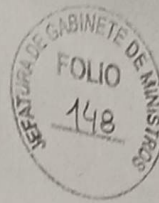
DECRETA:



COPIA FIEL

P/A *Patricia Betola*
Prof. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 200-73/2026.-

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5653

-JG.-

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Fletamentos de vuelos regulares de pasajeros y promoción turística y sus Anexos I y II, celebrado en fecha 18 de marzo de 2026 entre la Compañía de Aviación Paraguaya S.A. (PARANAIR) representada por la Srta. Cecilia Graciela Rodríguez Grellet en carácter de representante Legal y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador, C.P.N. Carlos Alberto Sadir, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6490- Ejercicio 2026, en la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O.: X1 Ministerio, partida 1-1-7-1-3-4-5-181 Convenios de Promoción Turística.

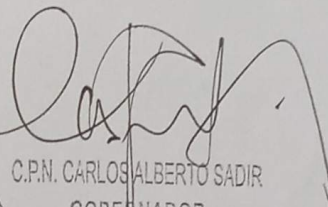
ARTICULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Contrato que se aprueba por el artículo 1º de presente Decreto.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Cultura y Turismo.

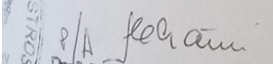
ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno y Ministerio de Cultura y Turismo. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

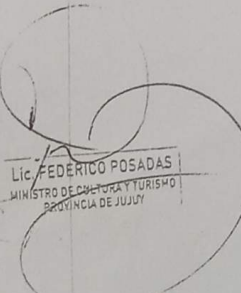

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


LIC. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


LIC. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY